

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN C. JAIME NICOLÁS JARAMILLO PANIAGUA; Y POR OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "SEIEM" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que con fecha 16 de marzo de 2000, la Universidad Autónoma del Estado de México y Servicios Educativos Integrados al Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración, cooperación e intercambio académico con vigencia indefinida, cuyo objeto consiste en "Establecer las bases generales, conforme a las cuales las partes llevarán a cabo actividades de colaboración, cooperación e intercambio académico mediante concertación de acuerdos específicos de colaboración, para la consecución de sus finalidades y objetivos institucionales".
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto la planeación, organización y ejecución de cursos, talleres y conferencias de actualización y capacitación sobre formación y desarrollo de personal, e informática, que impartirá "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Recursos Humanos y de su Departamento de Desarrollo del Recurso Humano, para los servidores públicos de "SEIEM".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Recursos Humanos y de su Departamento de Desarrollo del Recurso Humano se compromete a:

- I.1. Ejercer la coordinación académica y administrativa de los eventos a que se refiere la cláusula primera del presente acuerdo, así como elaborar y determinar las tareas a desarrollar, el calendario de pagos, conjuntamente con **"SEIEM"** y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos de los eventos.
- I.2. Impartir hasta 100 cursos, incluyendo talleres y conferencias al personal de **"SEIEM"** con base en la programación que acuerden las partes y la disponibilidad de tiempos y recursos de la Dirección de Recursos Humanos y su Departamento de Desarrollo del Recurso Humano.
- I.3. Seleccionar y contratar a los expositores que impartirán la capacitación objeto del presente acuerdo, con base en la naturaleza y contenido de los mismos.
- I.4. Proporcionar los materiales de apoyo, equipo, constancias, servicio de cafetería y programas necesarios para el desarrollo adecuado de los eventos objeto del presente acuerdo.
- I.5. Realizar el trámite y entregar los recibos de pago correspondientes, a fin de que sean cubiertos por **"SEIEM"**, con base en los costos que se estipulan en la cláusula tercera del presente instrumento.
- I.6. Entregar en tiempo y forma las constancias de los cursos y/o talleres (máximo 5 días después de ser cubiertos los honorarios correspondientes), cuando los participantes hayan concluido satisfactoriamente los cursos y/o talleres, al responsable de la organización y coordinación de todas las actividades, enlace entre **"SEIEM"** y **"LA SECRETARÍA"**, siempre y cuando se cubra el requisito de al menos 10 horas de duración por evento.
- I.7. Entregar a cada participante inscrito un "manual de participante" en relación del curso y/o taller correspondiente, por medio electrónico, a través de una cuenta de correo electrónico personal.
- I.8. Nombrar un coordinador de los eventos, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.
- I.9. Proporcionar la información que solicite **"SEIEM"**, sobre la evaluación de los cursos.
- I.10. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo de la impartición de los eventos a que se refiere el presente acuerdo.

II. **"SEIEM"** se compromete a:

- II.1. Promover y difundir entre los servidores públicos los eventos motivo del presente acuerdo.
- II.2. Proporcionar a los servidores públicos seleccionados para asistir a los eventos motivo del presente instrumento, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos.
- II.3. Cubrir a "**LA SECRETARÍA**", a través de la Dirección de Recursos Humanos y del Departamento de Desarrollo del Recurso Humano, los pagos correspondientes, con base en la cotización especificada en la cláusula tercera del presente acuerdo.
- II.4. Nombrar un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los programas de actualización y desarrollo, quien será el enlace entre "**SEIEM**" y "**LA SECRETARÍA**", a través del Departamento de Desarrollo del Recurso Humano.

III. **AMBAS PARTES** se comprometen a:

- III.1. Desarrollar los cursos de informática de las regiones del Valle de México (Ecatepec, Nezahualcóyotl y Naucalpan) en las instalaciones de los Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, más cercanas cuando las fechas programadas coincidan con los periodos intersemestrales del ciclo escolar. Los de otra naturaleza se impartirán en los mismos centros de trabajo de "**SEIEM**".
- III.2. Asegurar que los aspirantes postulados demuestren suficiencia académica, cumpliendo con los requisitos que para este efecto señalen de común acuerdo "**LA SECRETARÍA**", a través del Departamento de Desarrollo del Recurso Humano, y "**SEIEM**", y sólo entonces podrán ser inscritos oficialmente.

TERCERA. COSTOS

Las partes estipulan los costos y condiciones siguientes:

1. Los cursos de Informática, de Formación y Desarrollo tendrán un costo de: \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la hora en el Valle de Toluca.
2. Los Cursos de Informática, de Formación y Desarrollo tendrán un costo de: \$1,650.00 (MIL SIESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) la hora en el Valle de México.
3. Los Talleres y/o Conferencias, máximos de 3 horas tendrán un costo de: \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) en el Valle de Toluca.
4. Los Talleres y/o Conferencias, máximos de 3 horas tendrán un costo de: \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el Valle de México.

CUARTA. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES

El máximo de participantes para conferencias será de 100, para cursos de informática será de 17 y 30 para los cursos y/o talleres de formación.

QUINTA. CANCELACIÓN Y/O REPROGRAMACIÓN DE EVENTOS

En caso de cancelación de eventos por parte de "SEIEM" éste, cubrirá las siguientes penalizaciones por concepto de los gastos originados por la preparación:

Cancelación y/o reprogramación mediante oficio	Penalización
Más de cinco días hábiles antes de la fecha programada para inicio del evento	Sin penalización
Tres días hábiles antes de la fecha programada para inicio del evento	20%
Dos días hábiles o menos	50%
Un día hábil o menos	100%

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma y su vencimiento al 31 de diciembre de 2014, su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con treinta días de anticipación: los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR LA "SECRETARÍA"


**DR. EN C. JAIME NICOLÁS JARAMILLO
PANIAGUA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

POR "SEIEM"


**ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA
COORDINADOR DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON EL OBJETO DE PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR CURSOS, TALLERES Y CONFERENCIAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, E INFORMÁTICA. CONSTE.....